



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 090-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 09 de abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0259-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de abril de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por concepto de matrícula, a favor del estudiante **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, código de matrícula N° 2017210007, Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 19 de marzo de 2021, el estudiante **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, código de matrícula n° 2017210007, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la exoneración de pago de matrícula en el **Semestre Académico 2021-I**;

Que, mediante Oficio N° 080-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA, de fecha 24 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, gestionar la exoneración de pago de matrícula del alumno **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, código de matrícula n° 2017210007, para el Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N.º 181-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 30 de marzo de 2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el Oficio N° 080-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA, que contiene la solicitud para exoneración de pago de matrícula presentada por el alumno **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, código de matrícula n° 2017210007, Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N.º 274-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 08 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que autorice la exoneración de pago de matrícula, a favor del alumno **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, código de matrícula n° 2017210007, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, efectiva para el **Semestre Académico 2021-I**;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 090-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGO** por concepto de matrícula, a favor del estudiante **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, código de matrícula N° 2017210007, Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al estudiante **CRISTOFFER FERNANDO PAUCARIMA VELA**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General